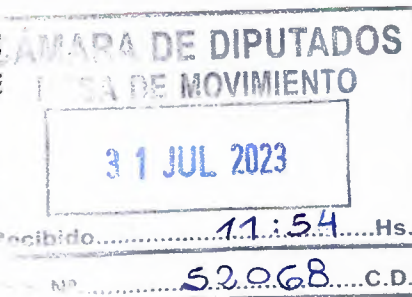




CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar los medios necesarios para reglamentar la Ley N° 13.970 "REGULACIÓN DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD TÉCNICA DE ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO".

**Diputado Provincial  
Leandro Busatto**

## FUNDAMENTOS

### Señor Presidente

La Ley N°13.970 que regula el ejercicio de la actividad técnica de acompañantes terapéuticos fue un hito en cuanto a la validación y legitimación de una actividad profesional que por más de medio siglo se viene realizando y perfeccionando en el ámbito laboral, académico y disciplinario.

Dar este paso en términos normativos constituye y garantiza la plena participación e integración al sistema de salud de la provincia, con todos los derechos y obligaciones que la actividad requiere, y posibilita mejorar la calidad de la práctica profesional.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Esta legislatura trabajó arduamente y durante un largo período de tiempo en la sanción de la ley, habiendo sido estudiada y modificada en distintas instancias por ambas Cámaras, con participación de actores de la sociedad y del sistema de salud provincial.

Este Proyecto renueva el pedido ya realizado en septiembre del año 2022 en el Proyecto de Comunicación N° 49.277, el que fue sancionada por unanimidad por esta Cámara.

Consideramos de suma importancia que los organismos del poder ejecutivo encargados de la reglamentación de esta norma puedan llevar a cabo la misma, convocando a las entidades del sector involucradas.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

**Diputado Provincial  
Leandro Busatto**